

SESIONES ORDINARIAS
2007
ORDEN DEL DIA N° 3288

**COMISIONES DE JUSTICIA
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Impreso el día 29 de noviembre de 2007

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2007

SUMARIO: **Tribunal Oral** en lo Criminal Federal en la ciudad de Concepción del Uruguay. Creación. **Lauritto y otros.** (2.970-D.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Lauritto y otros señores diputados referido a la creación de un Tribunal Oral en lo Criminal Federal, de una Fiscalía General y de una Defensoría Pública Oficial que actuarán ante dicho Tribunal Oral con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2007.

Luis F. Cigogna. – Carlos D. Snopek. – Pedro J. Azcoiti. – Gustavo A. Maronato. – Nora N. Cesar. – José L. Brillo. – Jorge A. Landau. – Rodolfo Roquel. – Marcela V. Rodríguez. – Guillermo F. Baigorri. – Alberto J. Beccani. – Rosana A. Bertone. – Irene M. Bösch de Sartori. – Esteban J. Bullrich. – Graciela Camaño. – Dante O. Cannevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Genaro A. Collantes. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María G. De la Rosa. – Griselda N. Herrera. – José E. Lauritto. – Claudio R. Lozano. – Guillermo J. Martineli. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. del C. Monayar. –

Carlos J. Moreno. – Cristian R. Oliva. – Blanca I. Osuna. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – María A. Torrontegui. – Jorge R. Vanossi. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

**CREACION DE UN TRIBUNAL ORAL
EN LO CRIMINAL FEDERAL Y JUEZ
DE EJECUCION EN LA CIUDAD
DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

Artículo 1° – Créase un Tribunal Oral en lo Criminal Federal con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Art. 2° – El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay tendrá competencia territorial sobre los departamentos de Islas del Ibicuy, Gualaguaychú, Uruguay, Colón, San Salvador, Concordia, Federación, Federal, Feliciano y Villaguay.

Art. 3° – Modificase la competencia territorial del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, excluyéndose los departamentos mencionados en el artículo 2° de la presente ley.

Art. 4° – Créanse una (1) fiscalía general y una (1) defensoría pública oficial que actuarán ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal que se erige por la presente ley.

Art. 5° – Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados a que se refiere el anexo adjunto y que forma parte de la presente ley.

Art. 6° – Una vez instalado el juzgado que se crea, le serán remitidas las causas pendientes, conforme

a la competencia territorial que por esta ley se le asigna.

Art. 7° – La Cámara Federal de Apelaciones de Paraná ejercerá la Superintendencia del Tribunal que por esta ley se erige.

Art. 8° – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a los presupuestos del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

Art. 9° – Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la condición financiera referida en el artículo precedente.

Art. 10. – La Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura, la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación, proveerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo necesario para la instalación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José E. Laurito. – Carlos J. Cecco. – Jorge C. Daud. – Susana Genem. – Juan C. L. Godoy. – Emilio Martínez Garbino. – Blanca I. Osuna. – Rosario M. Romero. – Raúl P. Solanas.

ANEXO I

Cargos de magistrados, funcionarios y empleados a crearse

I. Poder Judicial de la Nación

Magistrados, funcionarios y empleados del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Concepción del Uruguay:

Vocales de Cámara	3
Secretario de Tribunal Oral	1

Personal administrativo y técnico

Prosecretario (ujier)	1
Prosecretario administrativo	2

Oficial mayor	3
---------------	---

Escribiente	2
-------------	---

Personal de servicio, obrero y maestranza

Ayudante	1
----------	---

II. Ministerio público fiscal

Magistrados y funcionarios

Fiscal general	1
----------------	---

Secretario letrado	1
--------------------	---

Personal administrativo y técnico

Oficial mayor	1
---------------	---

Escribiente	1
-------------	---

Personal de servicio, obrero y maestranza

Ayudante	1
----------	---

III. Ministerio público de la defensa

Magistrados y funcionarios

Defensor público oficial	1
--------------------------	---

Secretario letrado	1
--------------------	---

Personal administrativo técnico

Oficial mayor	1
---------------	---

Escribiente	1
-------------	---

Personal de servicio, obrero y maestranza

Ayudante	1
----------	---

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Lauritto y otros, referido a la creación de un Tribunal Oral en lo Criminal Federal, de una fiscalía general y de una defensoría pública oficial que actuarán ante dicho Tribunal Oral con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; y, luego de un exhaustivo análisis, aconsejan su sanción.

Luis F. Cigogna.